PROVISALUD
PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD LTDA

PODER GENERAL

PRIMERA: OTROGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder general PEDRO EUGENIO GUERRERO RIASCOS de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA. Según se desprende del nombramiento que adjunto como habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA. Es una persona jurídica de Nacionalidad Colombiana, constituida por escritura pública No. 4631, otorgada en la Ciudad de Pasto, el 29 de agosto de 2000, ante la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto, e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Pasto, bajo el No. 68968-3.

TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General universal de Socios de la Compañía PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA., No. 012 cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, el señor PEDRO EUGENIO GUERRERO RIASCOS, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA. De nacionalidad Colombiana, confiere Poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la Compañía PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA. A favor de la señora MARIELA GUERRERO VELEZ, de nacionalidad COLOMBIANA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 30.721.492, por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar en los asuntos legales, judiciales y extrajudiciales de la compañía PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA., con las más amplias facultades y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal, así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la Sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con

Carrera 42A No. 15-63 Barrio San Juan de Dios - Tels: 7290055 - 7229328 - 7227216 - 7226922
E-Mail: provisalud@hotmail.com - Pasto - Nariño - Colombia

Oswaldo Mejía Espinosa

amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato la Apoderada podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre MARIELA GUERRERO VELEZ y la compañía PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD PROVISALUD LTDA se regirán por las reglas del Mandato del Código Civil del Ecuador.

Se firma en San Juan de Pasto, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil seis (22 de agosto de 2006)

PEDRO EUGENIO GUERRERO RIASCOS
REPRESENTANTE LEGAL PROVISALUD LTDA
C.C. 12.978.107

ANTE MI JULIO VICENTE ... JUAN DE PASTO,

COMPARECIO Pedro Eugenio ...

IDENTIFICADO ... 1297810 ...

QUIEN DECLARO ... ES LA SUYA Y QUE EL

CONTENIDO ... FIRMA ESTA

DILIGENCIA EN SAN JUAN ... 22 AGO de 2006

... de
... y Registro
... Gestion Notarial
... que el NOTARIO
... el presente documento
... contraba ese dia
... ejercicio del cargo

-4 SEP 2006

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de/ timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 725640
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: PEDRO E. GUERRERO RIASCOS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: PODER GENERAL
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Firma
(Signature - Signature)

www.minrelext.gov.co/apostilla

AR066511

SEP 2006

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 36 f/s.

Quito, 21 SEP 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa